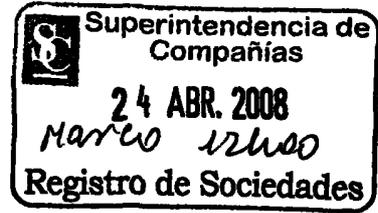




13058



Señores:
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.

Quito, 24 de Abril de 2008

Estimados Señores:

Por medio del presente documento solicito muy comedidamente la inscripcion del Sr. Martin Werschlan, portador de la cédula de identidad No 1723931166, como Representante Legal, de la compañía Roche Ecuador S.A, con No de expediente 7745.

Agradecemos su gentil atención.

Atentamente

Martin Werschlan
Gerente Financiero
Roche Ecuador S.A

Saul Montenegro
Contador General
Roche Ecuador S.A



04 5-05-08

A: Nomenclamiento Registrado
25.04.08



PROTOCOLIZACION

QUITO, 28-AUG-2006

D. 5 copias

REPUBLICA DEL ECUADOR

CUANTIA: INDETERMINADA CAUSA No. 805

PAPEL: AÑO: 2006

EMPLEADO: LIC. GUIDO ESPINOZA

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

JUICIO: ESPECIAL (INSCRIPCION DE PODER)

INICIADO EL: 280714

RECIBIDO EL: 30 de Agosto del 2006

ACTOR: MILTON EDUARDO CARRERA PROAÑO

DEMANDADO: REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

DOMICILIOS JUDICIALES

ACTOR: DR. MILTON CARRERA PROAÑO

CASILLERO JUDICIAL No. 1175

DEMANDADO:

CASILLERO JUDICIAL No.

SAN FRANCISCO DE QUITO D.M. ECUADOR



**DELEGACION DISTRITAL DE PICHINCHA Nº 133496
 CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA
 COMPROBANTE DE DEPOSITO POR TASAS JUDICIALES**

NOMBRES DEL SOLICITANTE Carrera Proaño Milton
 JUICIO N° _____ JUDICATURA Sofías
 DISTRITO Pichincha FECHA 28-08-2006

N°	CONCEPTO	TOTAL
	Aprobación de Poder	5

BANCO Prodbanco DEPOSITO N° 0225898
 DEPOSITADO EN LA CTA. N° 6005000069 DE LA FUNCION JUDICIAL
 EFECTIVO \$ 5
 CHEQUE CERTIFICADO N° _____ BANCO _____ \$ _____
TOTAL DEPOSITO: \$ 5
 SON: cinco Dólares

EMITIDO POR 
 NOMBRE, APELLIDO Y _____

RECEPCION DEL DEPOSITO
Deey
 FIRMA/ SELLO

2

PRODUBANCO

Cuenta: 62505000069
Cajalota: 10225898
Caja: FIANCIA JUDICIAL
JUDICIALES (TAMBIEN JUDICIALES) DE LA
Monto efectivo: 5.00
Monto cheques: 0.00
Monto total: 5.00
de Cheques JUDICIAL: 0
Monto: SALA DE S... DOLARES USA
Oficina: AG. AMAZONAS - QUITO
Cajero: carrillomc
Fecha: 08/28/2006 11:17
Hora: N

8



-fmo

CORRAL & ROSALES
ABOGADOS

FRANCISCO ROSALES RAMOS
XAVIER ROSALES KURI
RAFAEL ROSALES KURI
SANTIAGO PÁLACIOS GISNEROS
MARTA CECILIA ROMOLEROUX A.

EDMUNDO RAMOS CARDENAS
MILTON CARRERA PROAÑO
JANET HERNANDEZ CRUZ

ROBLES 653 Y AV. AMAZONAS
EDIFICIO PROINCO CALISTO, PISO 12
CASILLA 17-03-176
TELEF.: (593-2) 254-4144, 256-1706, 256-1707
250-3741, 250-3742, 256-3078
TELEFAX: (593-2) 250-3743, 254-4246
E-MAIL: INFO@CORRALROSALES.COM
ROSALES@ATTGLOBAL.NET
WWW.CORRALROSALES.COM
QUITO-ECUADOR

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA:

Doctor Milton Eduardo Carrera Proaño, ecuatoriano, de estado civil soltero, mayor de edad, Abogado en libre ejercicio profesional, domiciliado en esta ciudad de Quito, de profesión abogado, a Usted atentamente digo:

1. ANTECEDENTES.

Mediante Escritura Pública celebrada el 21 de agosto del 2006, ante el Notario Vigésimo Cuarto de este Cantón, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, la compañía ROCHE ECUADOR S.A., una sociedad organizada y existente al amparo de las Leyes del Ecuador, otorgó poder general a favor del señor Martín Werschlan, a fin de que represente a la mandante con las más amplias facultades.

2. PETICIÓN.

Con el antecedente anotado, amparado en lo dispuesto por el artículo 120 del Código de Comercio y demás normas legales pertinentes, solicito a Usted, señor Juez, se sirva ordenar que el Registrador Mercantil del Cantón Quito inscriba el poder general otorgado por la compañía ROCHE ECUADOR S.A. a favor del señor Martín Werschlan, que en copia certificada acompaño.

3. CUANTÍA Y TRÁMITE.

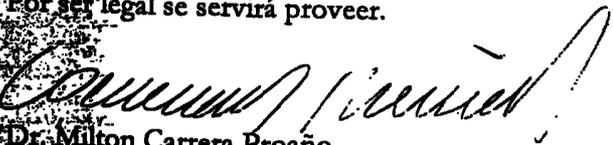
Por su naturaleza la cuantía es indeterminada y el trámite especial.

3. NOTIFICACIONES.

Al señor Martín Werschlan se lo notificará en el edificio Proinco Calisto, piso 12, ubicado en las calles Robles 653 y Amazonas de esta ciudad de Quito.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero judicial No. 1175 del Palacio de Justicia de Quito.

Por ser legal se servirá proveer.


Dr. Milton Carrera Proaño
ABOGADO. MAT. 5634 C.A.P.

2

-2-203

PODER GENERAL

OTORGADO POR

ROCHE ECUADOR S.A.

A FAVOR DE

MARTÍN WERSCHLAN

CUANTIA INDETERMINADA

DI 4 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
República del Ecuador, hoy día lunes veinte y uno de

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



agosto del dos mil seis, ante mi doctor SEBASTIÁN VALDIVIESO, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón, comparecen los señores Mauricio Rivadeneira V. e Ingo Stiller a nombre y en representación de la compañía ROCHE ECUADOR S.A., en la calidad de apoderados generales, según consta de la escritura pública que se adjunta como documento habilitante. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y alemana, respectivamente, de estado civil casado el primero y soltero el segundo, domiciliados en la ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía e identidad, respectivamente; bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **“SEÑOR NOTARIO:** En su registro de escrituras públicas sírvase incluir una de la que conste el poder general otorgado por la compañía Roche Ecuador S.A. contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública los señores Mauricio Rivadeneira V. e Ingo Stiller a nombre y en representación de la compañía ROCHE ECUADOR S.A., en la calidad de apoderados generales, según consta de la escritura pública que se adjunta como

J

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



documento habilitante. **SEGUNDA: PODER GENERAL.-** Los comparecientes en las calidades antes mencionadas expresamente otorgan poder general amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor MARTIN WERSCHLAN para que a nombre y representación de Roche Ecuador S.A. pueda ejercer las siguientes facultades: Celebrar y ejecutar a nombre de la compañía y representar a ésta en toda clase de actos y contratos que correspondan al giro ordinario del negocio; girar sobre las cuentas bancarias de la compañía; girar, aceptar, suscribir, ceder, endosar, avalar, protestar letras de cambio, pagarés a la orden, cheques y toda clase de documentos civiles y mercantiles; suscribir y firmar a nombre de la compañía las escrituras públicas, instrumentos privados en los que consten actos y contratos que celebre la compañía; y, en general, representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente. El apoderado tendrá iguales atribuciones y limitaciones que las previstas en el estatuto social para los administradores de la compañía en consecuencia, el poder deberá ejercerlo conjuntamente con otro apoderado, el Gerente General o uno de los directores de Roche Ecuador S.A. Le está prohibido delegar el presente poder. **TERCERA.- DECLARACIONES:** Finalmente, los señores Mauricio Rivadeneira V. e Ingo Stiller a nombre y en representación de la compañía ROCHE

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



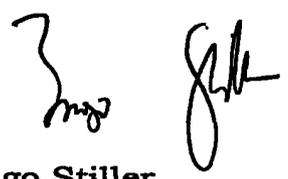
ECUADOR S.A., en la calidad de apoderados generales, según consta de la escritura pública que se adjunta, expresamente declaran: a) Que se obligan a informar a la Dirección General de Extranjería sobre la terminación del presente poder por revocatoria, renuncia o por cualquier otra causa; así como respecto de cualquier circunstancia, que modifique sus condiciones. b) Que ROCHE ECUADOR S.A. se compromete a sufragar todos los gastos que ocasione la permanencia del señor MARTÍN WERSCHLAN en la República del Ecuador, así como los gastos de retorno a su país de origen o a otro destino como consecuencia de la terminación del poder o por cualquier otra causa, inclusive por orden de deportación emanada de autoridad competente. Usted señor notario se servirá agregar los documentos habilitantes que se adjuntan así como las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura pública. (firmado), doctor Milton Carrera Proaño, matrícula número cinco mil seiscientos treinta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha".- (HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal; y que los comparecientes, la aceptan en todas y cada una de sus partes).- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mi el Notario se ratifican en ella y

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

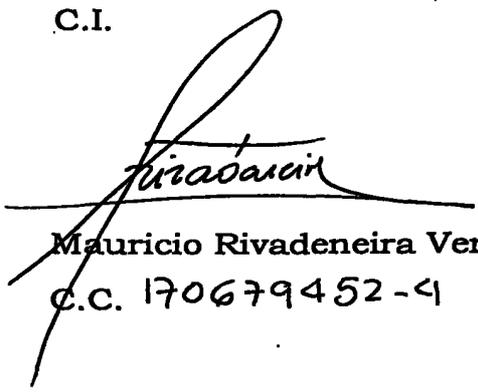


-4- contra

firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy
fe.-



Ingo Stiller
C.I.



Mauricio Rivadeneira Venturini
C.C. 170679452-4

**(FIRMADO) DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA – NOTARIO
VIGESIMO CUARTO DE QUITO.- (Sigue un sello).-**

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA

COMPAÑÍA ROCHE ECUADOR S.A.

En Quito, a 9 de agosto del 2006, a las 10:00 horas, en las oficinas de la compañía situadas en la Avenida 10 de Agosto 5133 y Naciones Unidas, asiste el señor Xavier Rosales Kuri a nombre y en representación de las compañías SAPAC CORPORATION LTD. y CHEMICAL MANUFACTURING AND TRADING CO., según se desprende de los respectivos poderes; quienes representan la totalidad del capital suscrito de la compañía ROCHE ECUADOR S.A.

Por ausencia del titular y conforme lo dispone el estatuto social, preside la Junta el doctor Xavier Rosales Kuri y actúa como Secretario ad-hoc el señor Ingo Stiller.

El Presidente propone a los asistentes constituirse en Junta General Universal de Accionistas y pide al Secretario formar la correspondiente lista de accionistas presentes, que es como sigue:

ACCIONISTA	Nº DE ACCIONES	CAPITAL PAGADO
SAPAC CORPORATION LIMITED (Re- Presentada por el señor Xavier Rosales K.)	24'688.211	987.528,44
CHEMICAL MANUFACTURING AND TRADING CO. (Representada por el señor Xavier Rosales K.)	2'743.135	109.725,40
TOTAL	27'431.346	1'097.253,84

El Secretario informa y deja constancia de que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito de la compañía y que los



Sain

accionistas tienen tantos votos cuantas acciones de US\$ 0,04 poseen en el capital de la sociedad. Los accionistas resuelven unánimemente, al amparo del artículo 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal con el objeto de tratar sobre la siguiente agenda:

- Designar apoderado general de la compañía.

La Junta pasa a conocer el único punto del orden del día:

- **DESIGNAR APODERADO GENERAL DE LA COMPAÑIA.**

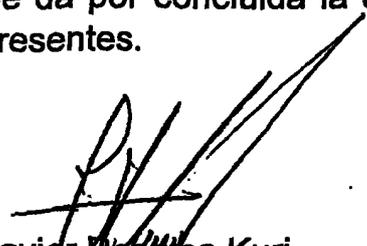
Visto que es necesario para el desarrollo de la compañía designar un apoderado general que colabore en los negocios sociales, la Junta resuelve por unanimidad autorizar al Gerente General de la compañía o a quien haga sus veces para que ejerciendo la representación legal de la compañía conjuntamente con uno de los señores Directores, conforme lo dispone el artículo trigésimo segundo del estatuto social, confiera poder general a favor del señor Martín Werschlan con las siguientes facultades:

Celebrar y ejecutar a nombre de la compañía y representar a ésta en toda clase de actos y contratos que correspondan al giro ordinario del negocio; girar sobre las cuentas bancarias de la compañía; girar, aceptar, suscribir, ceder, endosar, avalar, protestar letras de cambio, pagarés a la orden, cheques y toda clase de documentos civiles y mercantiles; suscribir y firmar a nombre de la compañía las escrituras públicas, instrumentos privados en los que consten actos y contratos que celebre la compañía; y, en general, representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente. El apoderado tendrá iguales atribuciones y limitaciones que las previstas en el estatuto social para los administradores de la compañía en consecuencia, el poder deberá ejercerlo conjuntamente con otro apoderado, el Gerente General o uno de los Directores de Roche Ecuador S.A. Le está prohibido delegar el presente poder.

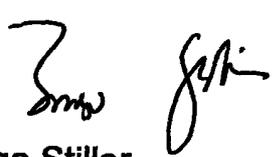
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se da lectura a la misma y se la aprueba por unanimidad.



Se da por concluida la Junta a las 10:30 horas. Firman todos los presentes.



Xavier Rosales Kuri
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Ingo Stiller
SECRETARIO AD-HOC

6



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

PODER GENERAL

OTROGADO POR

ROCHE ECUADOR S.A.

A FAVOR DE

OSCAR JIMENEZ YEPES,

INGO STILLER

Y

GONZALO MAURICIO RIVADENEIRA VENTURINI

REVOCATORIA DEL PODER GENERAL

OTORGADO A FAVOR DE

JAIME VIVES

Y

ROBERTO RAMOS

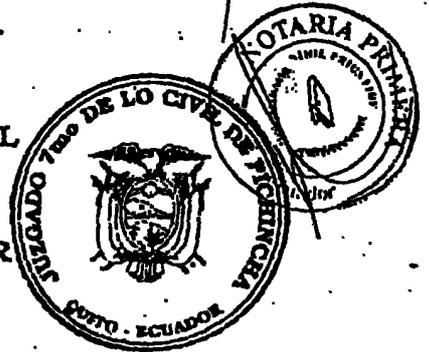
CUANTIA INDETERMINADA

DI 4 COPIAS

c.p

ESCRITURA NUMERO: TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de
la República del Ecuador, hoy día lunes veinte y



NOTARIA
PRIMERA

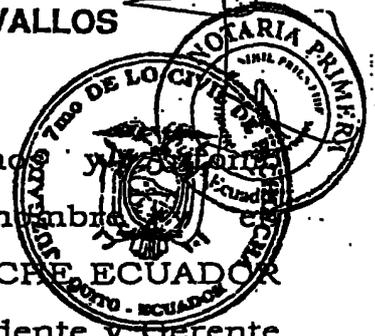
QUITO - ECUADOR

uno de febrero del dos mil cinco (2.005), ante mi doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero del Cantón, comparecen los señores Francisco Rosales Ramos y Antonio Alberto Rocha Rodrigues a nombre y en representación de la compañía ROCHE ECUADOR S.A., en las calidades de Vicepresidente y Gerente General, respectivamente, según consta de los nombramientos que se adjuntan como documentos habilitantes. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana el primero y portuguesa el segundo, de estado civil casados, domiciliado en la ciudad de Quito el primero y en la ciudad de Bogotá el segundo y de paso por esta ciudad de Quito, mayores de edad, inteligentes en el idioma castellano, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y pasaporte, respectivamente; bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: "Señor Notario: En su registro de escrituras públicas sírvase incluir una de la que conste el poder general otorgado por la compañía Roche Ecuador S.A. contenido en las siguientes cláusulas:
PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen los



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

señores Francisco Rosales Ramo y Alberto Rocha Rodrigues a nombre de la representación de la compañía ROCHE ECUADOR S.A., en las calidades de Vicepresidente y Gerente General, respectivamente, según consta de los nombramientos que se adjuntan como documentos habilitantes, quienes en forma conjunta ejercen la representación legal de la compañía Roche Ecuador S.A. SEGUNDA: PODER GENERAL.- Los comparecientes en las calidades antes mencionadas expresamente otorgan poder general amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor OSCAR JIMENEZ YEPES, INGO STILLER y MAURICIO RIVADENEIRA VENTURINI para que a nombre y representación de Roche Ecuador S.A. pueda ejercer las siguientes facultades: Celebrar y ejecutar a nombre de la compañía y representar a ésta en toda clase de actos y contratos que correspondan al giro ordinario del negocio; girar sobre las cuentas bancarias de la compañía; girar, aceptar, suscribir, ceder, endosar, avalar, protestar letras de cambio, pagarés a la orden, cheques y toda clase de documentos civiles y mercantiles; suscribir y firmar a nombre de la compañía las escrituras públicas, instrumentos privados en los que consten actos y contratos que celebre la compañía; y, en general, representar a la compañía



legal, judicial y extrajudicialmente. Los apoderados tendrán iguales atribuciones y limitaciones que las previstas en el estatuto social para los administradores de la compañía en consecuencia, el poder deberán ejercerlo conjuntamente con otro apoderado, el Gerente General o uno de los directores de Roche Ecuador S.A. Les está prohibido delegar el presente poder.

TERCERA.- REVOCATORIA: Los comparecientes en las calidades antes señaladas revocan integralmente y en todas sus partes el poder general otorgado por ROCHE ECUADOR S.A. a favor de los señores Jaime Vives y Roberto Ramos instrumentados mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero del cantón Quito el seis de octubre de mil novecientos noventa y nueve e inscrito en el Registro Mercantil el veinte y ocho de octubre del mismo año. Usted señor notario se servirá agregar los documentos habilitantes que se adjuntan así como las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura pública. (firmado), doctor Milton Carrera Proaño, matrícula número cinco mil seiscientos treinta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha".- (HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal; y que los comparecientes, la aceptan en todas y cada una de sus partes).- Para la celebración de la

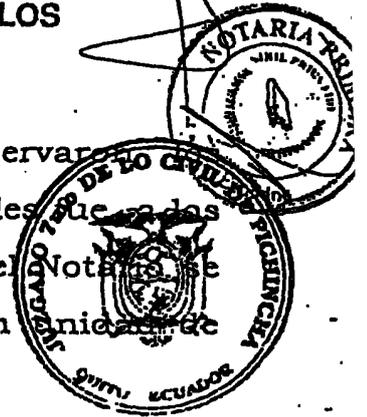
NOT
PRIM

NOTARIAL



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

presente escritura pública se observaron los
preceptos legales del caso y leída que les fue hecha
comparecientes íntegramente por mi el Notario se
ratifican en ella y firman conmigo en sujeción de
acto de todo lo cual doy fe.



Francisco Rosales Ramos

C.C. 170040453-4

Antonio Alberto Rocha Rodriguez

PAS # 338811

Ull
notario



Quito, 31 de marzo del 2003.

Señor
Antonio Alberto Rocha Rodrigues
Ciudad.-

De mi consideración:

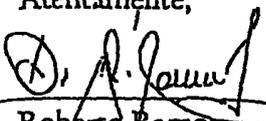
Por la presente comunico a usted que la Junta General de Accionistas de ROCHE ECUADOR S.A., en sesión de esta fecha, resolvió reelegirle Gerente General de la compañía para un período estatutario de dos años.

Al Gerente General le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía conjuntamente con uno de los Vocales Directores.

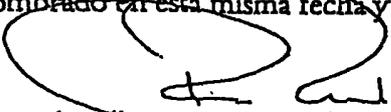
ECUAROCHE, PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y QUIMICOS S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, el 27 de octubre de 1980 y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el número 165 del Registro Industrial, tomo 12, el 24 de noviembre del mismo año. En esta escritura consta el estatuto vigente.

ECUAROCHE, PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y QUIMICOS S.A. cambió su denominación a ROCHE ECUADOR S.A. mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito el 16 de agosto de 1993, aprobado por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número 2230 el 17 de noviembre de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 30 de noviembre del mismo año, bajo el número 199 del Registro Industrial, tomo 25.

Atentamente,


Roberto Ramos
Secretario Ad-hoc

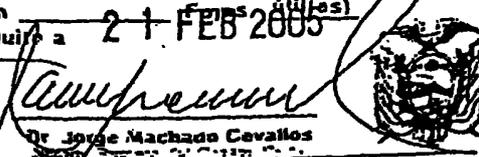
Acepto el cargo de Gerente General de ROCHE ECUADOR S.A. que he sido nombrado en esta misma fecha y lugar.


Antonio Alberto Rocha Rodrigues
Pas # 856499

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el original que me fue presentado

en 21 FEB 2003
Quito a 21 FEB 2003




Dr. Jorge Machado Cavallos

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 134 del Registro de Nombramientos

Quito, a 2 JUN 2003

REGISTRO MERCANTIL


Dr. PAUL GASSER SEGURA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



100123



Quito, 31 de marzo del 2004.

Señor Doctor
Francisco Marcelo Rosales Ramos
Ciudad.-

De mi consideración:

Por la presente comunico a usted que la Junta General de Accionistas de ROCHE ECUADOR S.A., en sesión de esta fecha, resolvió reelegirle Vicepresidente de la compañía para un período estatutario de un año.

Al Vicepresidente le corresponde reemplazar al Presidente, en caso de falta o ausencia de éste, con todas sus atribuciones y deberes, incluyendo la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

ECUAROCHE, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y QUÍMICOS S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, el 27 de octubre de 1980 y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el número 165 del Registro Industrial, tomo 12, el 24 de noviembre del mismo año. En esta escritura consta el estatuto social vigente.

ECUAROCHE, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y QUÍMICOS S.A. cambió su denominación a ROCHE ECUADOR S.A. mediante escritura otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito el 16 de agosto de 1993, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número 2230 el 17 de noviembre de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 30 de noviembre del mismo año, bajo el número 199 del Registro Industrial, tomo 25.

Atentamente,

Roberto Ramos
Secretario Ad-Hoc

Acepto el cargo de Vicepresidente de ROCHE ECUADOR S.A. para el que he sido nombrado en esta misma fecha y lugar.

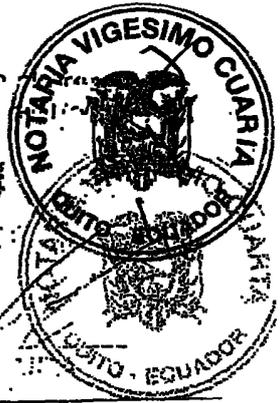
Francisco Marcelo Rosales Ramos
C.C. 170010453-4

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
NOTARIA EN APLICACIÓN DE LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la instancia que ANTECEDE está
conforme con el documento que me fue presentado

Quito a 12 FEB. 2005



20 ABR 2004



FE
ña

yó
27
ro
ra

u
el
e
e

o
4

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA

COMPANÍA ROCHE ECUADOR S.A.

En Quito, a 7 de enero del 2005, a las 10:00 horas, en las oficinas de la compañía situadas en la Avenida 10 de Agosto 5133 y Naciones Unidas, se reúnen las siguientes personas: señor Xavier Rosales Kuri a nombre y en representación de la compañía SAPAC CORPORATION LTD. y el señor Rafael Rosales Kuri a nombre y en representación de la compañía CHEMICAL MANUFACTURING AND TRADING CO., según se desprende de los respectivos poderes; quienes representan la totalidad del capital suscrito de la compañía ROCHE ECUADOR S.A.

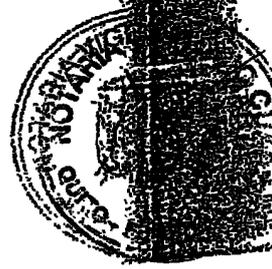
Por ausencia del titular y conforme lo dispone el estatuto social, preside la Junta el Vicepresidente doctor Francisco Rosales Ramos y actúa como Secretario ad-hoc el señor Oscar Jiménez.

El Presidente propone a los asistentes constituirse en Junta General Universal de Accionistas y pide al Secretario formar la correspondiente lista de accionistas presentes, que es como sigue:

ACCIONISTA	NO DE ACCIONES	CAPITAL PAGADO
SAPAC CORPORATION LIMITED (Representada por el señor Xavier Rosales K.)	24'688.211	987.528,44
CHEMICAL MANUFACTURING AND TRADING CO. (Representada por el señor Rafael Rosales K.)	2'743.135	109.725,40
TOTAL	27'431.346	1'097.253,84

El Secretario informa y deja constancia de que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito de la compañía y que los accionistas tienen tantos votos cuantas acciones de US\$ 0,04 poseen en el capital de la sociedad. Los accionistas resuelven unánimemente, al amparo del artículo 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal con el objeto de tratar sobre la siguiente agenda:

1. Designar apoderados generales de la compañía.



2. Autorizar la revocatoria del poder general otorgado a favor del Sr. Jaime Vives y Roberto Ramos.

La Junta pasa a conocer los puntos del orden del día:

1. DESIGNAR APODERADO GENERAL DE LA COMPANIA

Visto que es necesario para el desarrollo de la compañía designar apoderados generales que colaboren en los negocios sociales, la Junta resuelve por unanimidad autorizar al Gerente General de la compañía o a quien haga sus veces para que ejerciendo la representación legal de la compañía conjuntamente con uno de los señores Directores, conforme lo dispone el artículo trigésimo segundo del estatuto social, confiera poder general a favor de los señores Oscar Jiménez, Ingo Stiller y Gonzalo Mauricio Rivadeneira con las siguientes facultades:

Celebrar y ejecutar a nombre de la compañía y representar a ésta en toda clase de actos y contratos que correspondan al giro ordinario del negocio; girar sobre las cuentas bancarias de la compañía; girar, aceptar, suscribir, ceder, endosar, avalar, protestar letras de cambio, pagarés a la orden, cheques y toda clase de documentos civiles y mercantiles; suscribir y firmar a nombre de la compañía las escrituras públicas, instrumentos privados en los que consten actos y contratos que celebre la compañía; y, en general, representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente. Los apoderados tendrán iguales atribuciones y limitaciones que las previstas en el estatuto social para los administradores de la compañía en consecuencia, el poder deberán ejercerlo conjuntamente con otro apoderado, el Gerente General o uno de los Directores de Roche Ecuador S.A. Les está prohibido a los apoderados delegar el presente poder.

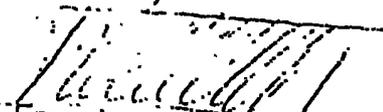
2. AUTORIZAR LA REVOCATORIA DEL PODER GENERAL OTORGADO A FAVOR DEL SR. JAIME VIVES Y ROBERTO RAMOS.

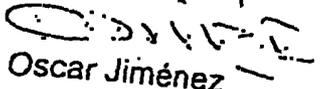
La junta general de accionistas por unanimidad resuelve autorizar al Gerente General de la compañía o a quien haga sus veces para que ejerciendo la representación legal de la compañía conjuntamente con uno de los señores Directores, conforme lo dispone el artículo trigésimo segundo del estatuto social, revoque el poder general otorgado a favor del Sr. Jaime Vives y Roberto Ramos y para que de los demás pasos necesarios para el perfeccionamiento de las decisiones tomadas por esta junta general.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se da lectura



misma y se la aprueba por unanimidad. Se da por concluida la Junta a las 10:30 horas. Firman todos los presentes.


Francisco Rosales Ramos
PRÉSIDENTE DE LA JUNTA


Oscar Jiménez
SECRETARIO AD-HOC


Rafael Rosales Kuri


Xavier Rosales Kuri

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
Doy fe que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el documento que me fue presentado
en: 905 - Urb. Uñil (ec)

Quito

21 FEB 2005



7



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CELA LAJUNA

CEDULA DE CIUDADANIA 170040453-4
ROSALES RAMOS FRANCISCO MARCELO
27 DICIEMBRE 1939
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUA
LUGAR DE NACIMIENTO 03-388-04758
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUA
FIRMA DEL SOLICITANTE



ECUATORIANA ***** V9343V2242
CASADO IVONNE KURI
SUPERIOR ABOGADO
RAFAEL H ROSALES
FARMY MARIN RAMOS
QUITO 10-05-91
MAYA MURATA DE SU TITULAR
FECHA DE CANCELACION
1391358
FIRMA DE LA AUTORIDAD



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con el original que me fue presentado
en Quito 21 Feb 2003
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito



NOTARIA PRIMERA

QUITO

2

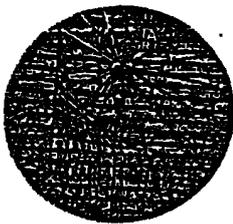
Q182 10 -

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



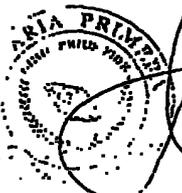
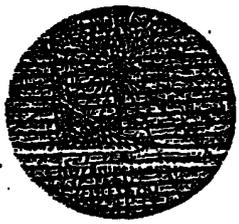
PODER GENERAL: ROCHE ECUADOR S.A. AF. OSCAR

torgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a veintiuno de Febrero del año dos mil cinco.-



Handwritten signature of Dr. Jorge Machado Cevallos over a printed name and title.

RAZON: Tomé razón de la presente Revocatoria de Poder otorgado por ROCHE ECUADOR S.A. a favor de JAIME VIVES y ROBERTO RAMOS, al margen de la escritura matriz, otorgada en esta Notaria el 06 de Octubre de 1999.-
Quito, a 21 de Febrero del año 2005.-



Handwritten signature of Dr. Jorge Machado Cevallos over a printed name and title.



El presente documento se expone en el Juzgado Septimo de lo Civil de Pichincha el día 11 de Marzo del 2005, las 12:18. Previamente el actor en el presente expediente la demanda en el sorteo de que lo señalado en el presente a la instancia de la demanda. NOTIFIQUESE.



JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Abril del 2005, las 12:18. Previamente el actor en el presente expediente la demanda en el sorteo de que lo señalado en el presente a la instancia de la demanda. NOTIFIQUESE.

FUNCION JUDICIAL
DISTRITO JUDICIAL DE PICHINCHA
OFICINA DE SORTEOS Y CASILLEROS JUDICIALES

Ingresado por: **GLADIS ESPANA**

Recibida el día de hoy, once de Marzo del dos mil cinco, a las quince horas seis minutos, la demanda seguida por **ROCHA RODRIGUES ANTONIO ALBERTO**, COMPANIA ROCHE ECUADOR S.A. en fojas UH NOMBAMIENTO UNA ESCRITURA UNA TASA DEPOSITO POR 5 DOLARES VAGNOL COPAS. Sorteadas la causa su conocimiento correspondió al **JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL**, a número de juicio, **17307-2005-0244**.

QUITO, 11 de Marzo del 2005.

Dr. Wilson Andrade del Pozo
JEFE DE LA OFICINA DE SORTEOS Y CASILLEROS JUDICIALES



[Handwritten signature]

SECRETARIO

8





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DISTRITO DE PICHINCHA
JUZGADO



JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO, 09 de Mayo del 2005, las 10h38. VISTOS - Avoco conocimiento de la causa; en mi calidad de Juez Titular de esta Judicatura. En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley; consecuentemente se acepta al tramite especial conforme se solicita. Inscribasa en el Registro Mercantil el poder general otorgado por Roche Ecuador S.A. a favor de los señores Osacar Jiménez Yépes, Ingo Stiller y Gonzalo Mauricio Rivadeneira V.- Inscribase igualmente la revocatoria del poder general otorgado por Roche Ecuador S.A., a favor de los señores Jaime Vives y Roberto Ramos, para lo cual notifiquese al señor Registrador Mercantil. NOTIFIQUESE.-

DR. RAUL MARINO HERNANDEZ
JUEZ

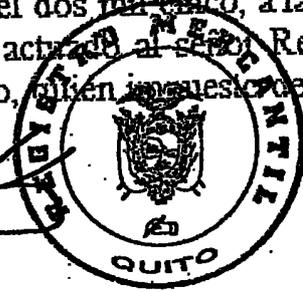
En QUITO, a cinco de Mayo del dos mil cinco, siendo las diecisiete horas con treinta minutos, notifiqué con la providencia que antecede, a ROCHA RODRIGUES ANTONIO ALBERTO, en el casillero No. 1175 del Dr. CARRERA PROAÑO MILTON EDUARDO.- Certifico.

EL SECRETARIO



En Quito, a dieciséis de mayo del dos mil cinco, a las dieciséis horas treinta minutos, notifiqué con todo lo actuado al señor Registrador Mercantil persona y dentro de su Despacho, en un impreso de su contenido y firma.

[Handwritten signature]
EL REGISTRADOR



[Handwritten signature]
EL SECRETARIO



8



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y el AUTO del SR. JUEZ SÉPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA de 05 de mayo del 2.005, bajo el número 032 del Registro Industrial, Tomo 37.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 165 del Registro Industrial de veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta, a fs 589, Tomo 12; No.- 199 del Registro Industrial de treinta de noviembre de mil novecientos noventa y tres, a fs 523 vta., Tomo 25; y, No.- 117 del Registro Industrial de veinte y ocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve, a fs 158, Tomo 31.- Queda archivada la PRIMERA COPIA Certificada de la Escritura Pública de 21 de febrero del 2.005, otorgada ante el Notario PRIMERO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. JORGE MACHADO CEVALLOS, referente al PODER GENERAL que la Compañía " ROCHE ECUADOR S.A. ", otorga a favor de los SEÑORES OSCAR JIMENEZ YEPES; INGO STILLER; y, MAURICIO RIVADENTRA VENTURINI, y, la REVOCATORIA DEL PODER GENERAL que la misma Compañía otorgó a favor de los señores JAIME VIVES; y, ROBERTO RAMOS.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el citado AUTO.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número 653.- Se anotó en el Registro bajo el número 1263.- Quito, diez y siete de mayo del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR.**

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

R.G.S.
DR. PAUL GAYON SEPATTA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/lg.-

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

-15- quin

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Milton Carrera Proaño, en esta fecha y en (12) fojas útiles incluyendo la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, El Poder General otorgado por ROCHE ECUADOR S.A. a favor de OSCAR JIMENEZ YEPES Y OTROS.- Quito, a veinticuatro de mayo del año dos mil cinco.-

Milton Carrera Proaño
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



Se protocolizo ante mí; y, en fe de ello confiero esta 47° COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a, ocho de septiembre del dos mil cinco.-



Milton Carrera Proaño
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 170679452-0

INGOS SIBENNER

HERNAN ARIAMANTA

13 JUNIO DE 1945

QUITO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170679452-4

RIVADENEIRA VENTURINI GONZALO MAURICIO

22 SEPTIEMBRE 1.963

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

14 1 294 1094

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 63

Gonzalo

FIRMA DEL CEDULADO

AGENCIA 74333-74322

COMISARIO SUPERIOR APODERADO GENERAL

HANS JUDIKSEN SIBENNER

QUITO - 10 de 1984

QUITO - 10 de 1984

0212994



ECUATORIANA***** 1234313222

CASADO CARNITA ELIZABETH TORO P

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

GONZALO RIVADENEIRA

LICIA M VENTURINI

QUITO 20708/93

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD 2828388

FIRMA DE LA AUTORIDAD



Se otorgó ante mí; y, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, en la misma fecha de su otorgamiento.-

Sebastian

Dr. Sebastian Valdivieso Cueva
 NOTARIO VIGESIMO CUARTO
 QUITO



-16 de 805 ✓ 02

**JUZGADO SEXTO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA**
CORRAL & ROSALES
ABOGADOS

FRANCISCO ROSALES RAMOS
XAVIER ROSALES KURI
RAFAEL ROSALES KURI
SANTIAGO PALACIOS CISNEROS
MARIA CECILIA ROMOLEROUX A.

EDMUNDO RAMOS CARDENAS
MILTON CARRERA PROAÑO
JANET HERNANDEZ CRUZ

ROBLES 653 Y AV. AMAZONAS
EDIFICIO PROINCO CALISTO, PISO 12
CASILLA 17-03-176
TELEF.: (593-2) 254-4144, 256-1706, 256-1707
250-3741, 250-3742, 256-3078
FAX: (593-2) 250-3743, 254-4246
EMAIL: INFO@CORRALROSALES.COM
ROSALES@ATTGLOBAL.NET
WWW.CORRALROSALES.COM
QUITO-ECUADOR

28 AGO. 2006

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA:

Doctor Milton Eduardo Carrera Proaño, ecuatoriano, de estado civil soltero, mayor de edad, Abogado en libre ejercicio profesional, domiciliado en esta ciudad de Quito, de profesión abogado, a Usted atentamente digo:

1. ANTECEDENTES.

805
Escripción

Mediante Escritura Pública celebrada el 21 de agosto del 2006, ante el Notario Vigésimo Cuarto de este Cantón, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, la compañía ROCHE ECUADOR S.A., una sociedad organizada y existente al amparo de las Leyes del Ecuador, otorgó poder general a favor del señor Martín Werschlan, a fin de que represente a la mandante con las más amplias facultades.

2. PETICIÓN.

805

Con el antecedente anotado, amparado en lo dispuesto por el artículo 120 del Código de Comercio y demás normas legales pertinentes, solicito a Usted, señor Juez, se sirva ordenar que el Registrador Mercantil del Cantón Quito inscriba el poder general otorgado por la compañía ROCHE ECUADOR S.A. a favor del señor Martín Werschlan, que en copia certificada acompaño.

3. CUANTÍA Y TRÁMITE.

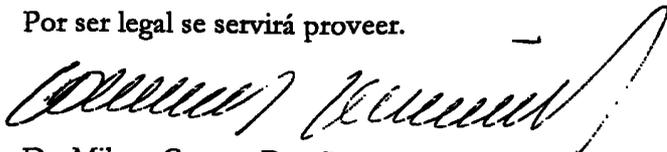
Por su naturaleza la cuantía es indeterminada y el trámite especial.

3. NOTIFICACIONES.

Al señor Martín Werschlan se lo notificará en el edificio Proinco Calisto, piso 12, ubicado en las calles Robles 653 y Amazonas de esta ciudad de Quito.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero judicial No. 1175 del Palacio de Justicia de Quito.

Por ser legal se servirá proveer.



Dr. Milton Carrera Proaño
ABOGADO. MAT. 5634 C.A.P.

8

-17- de agosto

DISTRITO JUDICIAL DE PICHINCHA
OFICINA DE SORTEOS Y CASILLEROS JUDICIALES

Ingresado por: **CECILIA GUTIERREZ**

Recibida el día de hoy, veinte y ocho de Agosto del dos mil seis, a las quince horas veinte y siete minutos, la demanda seguida por **CARRERA PROAÑO MILTON EDUARDO**, en contra de **WERSCHALAN MARTIN**, en: 0 fojas ORIGINAL, COPIAS, UNA TASA JUDICIAL DE CINCO DOLARES, UN COMPROBANTE, UN PODER GENERAL. Sorteadada la causa su conocimiento correspondió al JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL y al número de juicio: 17306-2006-0805.

QUITO, 28 de Agosto del 2006.

Dr. Wilson Andrade del Pozo
JEFE DE LA OFICINA DE SORTEOS
Y CASILLEROS JUDICIALES

SECRETARIO (A)



RAZON: Copia de la demanda N. 805-2006 G.E., se transcribió al libro copiador de demandas de esta Judicatura. Quito, 28 de Agosto del 2006. Certifico.

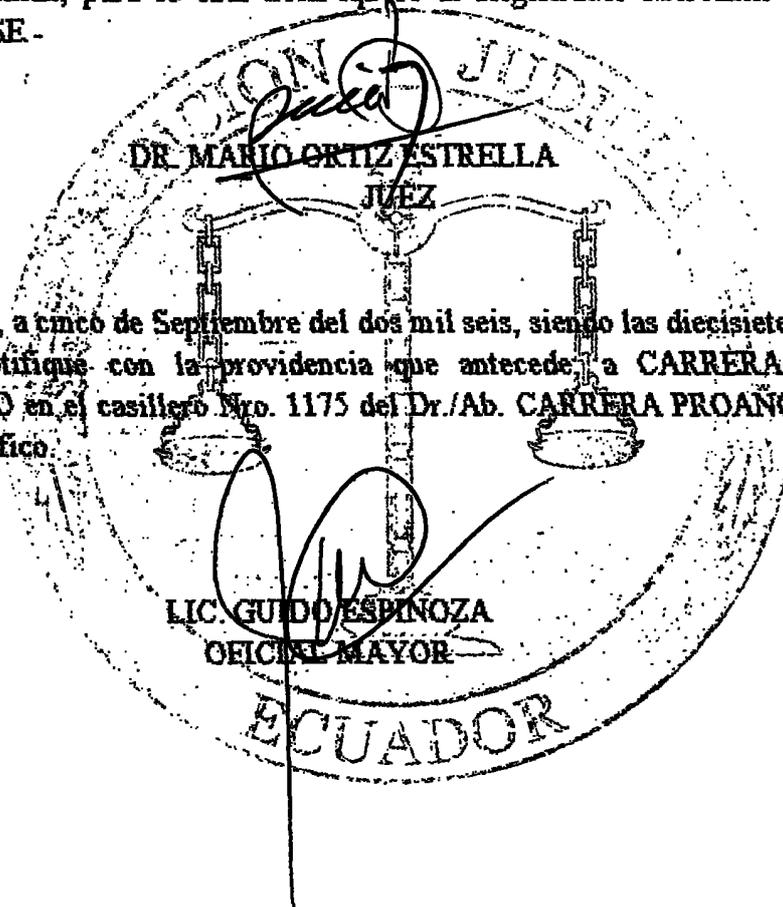
~~DR. EDWIN CEVALLOS AMPUDIA~~

SECRETARIO



-18- Jueces

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO, 05 de Septiembre del 2006, las 15h58.-VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia se la admite al trámite especial propuesto. Inscribese en el Registro Mercantil de este Cantón el poder general otorgado por la compañía Roche Ecuador S.A., a favor del señor Martín Werschlan, para lo cual notifíquese al Registrador Mercantil del Cantón Quito. NOTIFIQUESE -



RAZÓN: En QUITO, a cinco de Septiembre del dos mil seis, siendo las diecisiete horas con treinta minutos, notifique con la providencia que antecede, a CARRERA PROAÑO MILTON EDUARDO en el casillero Nro. 1175 del Dr./Ab. CARRERA PROAÑO MILTON EDUARDO; - Certifico.

8



REPUBLICA DEL ECUADOR
DISTRITO DE PICHINCHA
JUZGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
AVISO JUDICIAL

Se pone en conocimiento del público en general que en esta Judicatura se ha presentado una petición de aprobación de Poder General Otorgado por la compañía "ROCHE ECUADOR S.A." a favor de MARTÍN WERSCHLAN cuyo extracto es el siguiente:

PETICIONARIO: MILTON CARRERA PROAÑO:
Especial No. 805-2006-GE

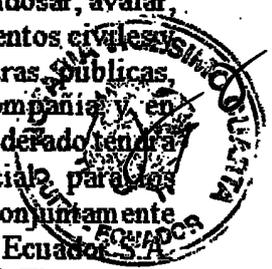
OBJETO DE LA DEMANDA: Dar publicidad al mandato

PROVIDENCIA INICIAL Y PODER GENERAL: Lo que sigue:

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 5 de Septiembre del 2006, las 16h49. -VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia se la admite al trámite especial propuesto. Inscribese en el Registro Mercantil de este Cantón el poder general otorgado por la compañía Roche Ecuador S.A., a favor del señor Martín Werschlan, para lo cual notifíquese al Registrador Mercantil del Cantón Quito. NOTIFIQUESE. f) Dr. Mario Ortiz estrella. JUEZ

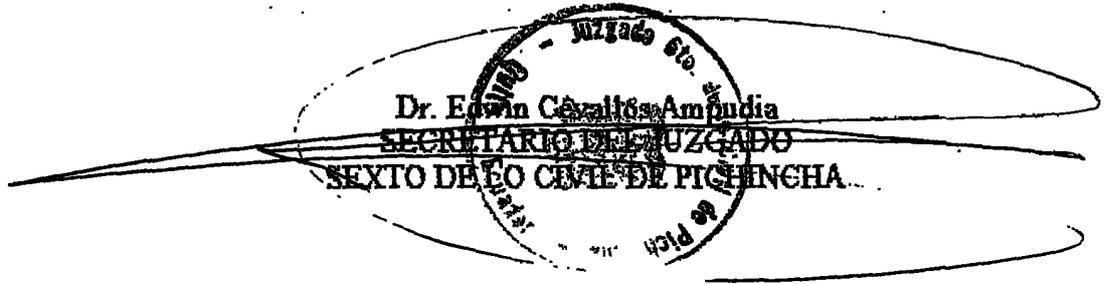
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 6 de Septiembre del 2006, las 17h12 De oficio se amplía la providencia inicial en el sentido de que se dispone publicar un extracto del poder en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad. NOTIFIQUESE. f) Dr. Mario Ortiz Estrella. JUEZ

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veinte y uno de agosto del dos mil seis, ante mi doctor SEBASTIÁN VALDIVIESO, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón, comparecen los señores Mauricio Rivadeneira V. e Ingo Stiller a nombre y en representación de la compañía ROCHE ECUADOR S.A., en la calidad de apoderados generales, según consta de la escritura pública que se adjunta como documento habilitante. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y alemana, respectivamente, de estado civil casado el primero y soltero el segundo, domiciliados en la ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía e identidad, respectivamente; bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas sírvase incluir una de la que conste el poder general otorgado por la compañía Roche Ecuador S.A. contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública los señores Mauricio Rivadeneira V. e Ingo Stiller a nombre y en representación de la compañía ROCHE ECUADOR S.A., en la calidad de apoderados generales, según consta de la escritura pública que se adjunta como documento habilitante. SEGUNDA: PODER GENERAL.- Los comparecientes en las calidades antes mencionadas expresamente otorgan poder general amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor MARTÍN WERSCHLAN para que a nombre y representación de Roche Ecuador S.A. pueda ejercer las siguientes facultades: Celebrar y ejecutar a nombre de la compañía y representar a ésta en toda clase de actos y contratos que correspondan al giro ordinario del negocio; girar sobre las cuentas bancarias de la compañía; girar, aceptar, suscribir, ceder, endosar, avalar, protestar letras de cambio, pagarés a la orden, cheques y toda clase de documentos civiles y mercantiles; suscribir y firmar a nombre de la compañía las escrituras públicas, instrumentos privados en los que consten actos y contratos que celebre la compañía y en general, representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente. El apoderado tendrá iguales atribuciones y limitaciones que las previstas en el estatuto social para los administradores de la compañía en consecuencia, el poder deberá ejercerlo conjuntamente con otro apoderado, el Gerente General o uno de los directores de Roche Ecuador S.A. Le está prohibido delegar el presente poder. TERCERA.- DECT AD A CTIONES.- Finalmente



los señores Mauricio Rivadeneira V. e Ingo Stiller a nombre y en representación de la compañía ROCHE ECUADOR S.A., en la calidad de apoderados generales, según consta de la escritura pública que se adjunta, expresamente declaran: a) Que se obligan a informar a la Dirección General de Extranjería sobre la terminación del presente poder por revocatoria, renuncia o por cualquier otra causa, así como respecto de cualquier circunstancia que modifique sus condiciones. b) Que ROCHE ECUADOR S.A. se compromete a sufragar todos los gastos que ocasione la permanencia del señor MARTÍN WERSCHLAN en la República del Ecuador, así como los gastos de retorno a su país de origen o a otro destino como consecuencia de la terminación del poder o por cualquier otra causa, inclusive por orden de deportación emanada de autoridad competente. Usted señor notario se servirá agregar los documentos habilitantes que se adjuntan así como las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura pública. (firmado), doctor Milton Carrera Proaño, matrícula número cinco mil seiscientos treinta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha".- (HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal; y que los comparecientes, la aceptan en todas y cada una de sus partes).- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- F) Ingo Stiller, f Mauricio Rivadeneira Venturini

Lo que comunico al público para los fines legales consiguientes.



8



REPUBLICA DEL ECUADOR
DISTRITO DE PICHINCHA
JUZGADO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 06 de Septiembre del 2006, las 17h09.-De oficio se amplia la providencia inicial en el sentido de que se dispone publicar un extracto del poder en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad.
NOTIFIQUESE

[Firma]
DR. MARIO ORTIZ ESTRELLA
JUEZ

RAZON: En Quito, a seis de Septiembre del dos mil seis, a las diecisiete horas con treinta minutos, notifiqué con la providencia que antecede; a CARRERA PROAÑO MILTON EDUARDO en el casillero Nro. 1175 del Dr./Ab. CARRERA PROAÑO MILTON EDUARDO.- Certifico.

[Firma]
~~DR. EDWIN CEVALLOS AMPUDIA~~
SECRETARIO

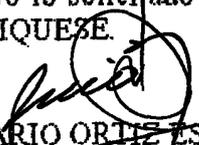


El Ecuador ha sido es y será País Amazónico



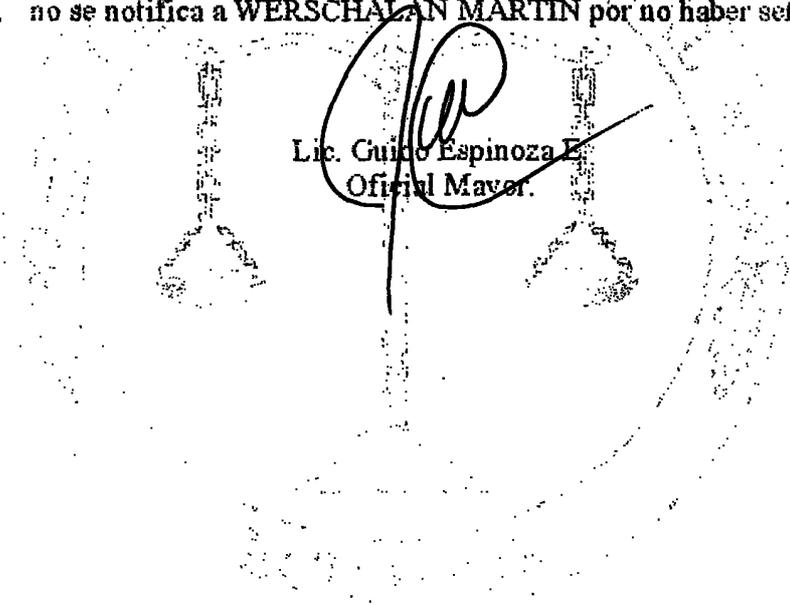
REPUBLICA DEL ECUADOR
DISTRITO DE PICHINCHA
JUZGADO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 13 de Octubre del 2006, las 10h26.-Agréguese al proceso los escritos presentados e incorpórense a los autos la publicación de prensa aparejada. Atento lo solicitado y por ser el estado de la causa, pasen los autos para dictar sentencia. NOTIFIQUESE.


DR. MARIO ORTIZ ESTRELLA
JUEZ

En QUITO, a trece de Octubre del dos mil seis, siendo las diecisiete horas con treinta minutos, notifiqué con la providencia que antecede, a CARRERA PROAÑO MILTON EDUARDO en el casillero Nro. 1175 del Dr./Ab. CARRERA PROAÑO MILTON EDUARDO; no se notifica a WERSCHALAN MARTIN por no haber señalado casillero. - Certifico.


Lic. Guido Espinoza E.
Oficial Mayor.





REPUBLICA DEL ECUADOR
DISTRITO DE PICHINCHA
JUZGADO _____

Juicio No. 805-2006
Lcdo. Guido Espinosa

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 19 de Octubre del 2006, a las 16h47.- **VISTOS:** DR. MILTON EDUARDO CARRERA PROAÑO, asevera que la Compañía ROCHE ECUADOR S.A. ha otorgado Poder General a favor de MARTÍN WERSCHLAN, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto de este Cantón el 21 de Agosto del presente año. Con este antecedentes solicita que en sentencia se califique la legalidad y se apruebe el Poder general que adjunta y se mande a inscribirlo en el Registro Mercantil de este Cantón. Sustanciada la causa y encontrándose la misma en estado de resolver, para hacerlo, considerase: PRIMERO.- El proceso es valido por haberse sustanciado observándose las solemnidades del caso. SEGUNDO.- Revisada la escritura pública que contiene el Poder General que ha otorgado la compañía ROCHE DEL ECUADOR S.A. representada por Gonzalo Mauricio Rivadeneira Venturini y por Ingo Stiller a favor de Martín Werschlan el día 21 de Agosto del 2006 ante el Notario Vigésimo Cuarto de este Cantón, se observa que este reúne los requisitos generales y particulares de todo contrato de mandato TERCERO.- Se ha hecho conocer al publico en general el otorgamiento del Poder referido en el Considerando Segundo, según consta de la publicación realizada en el periódico LA HORA de esta ciudad el día 13 de Septiembre del 2006, fojas 21 como dispone el Código de Comercio, sin que se haya presentado oposición alguna hasta la presente fecha. CUARTO: El Art. 6 de la Ley de Compañías estipula que "toda compañía nacional o extranjera que negociare o contrajere obligaciones en el Ecuador Deberá tener en la Republica un Apoderado o representante que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas"; el atr. 13 del mismo Cuerpo Legal dispone que " Una vez designado el Administrador que tenga la representación legal, y presentada la garantía si la exigiere, inscribirá su nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil, dentro de los 30 días posteriores a su designación, sin necesidad de la publicación exigida para los poderes ni la fijación del extracto. La fecha de la inscripción del nombramiento será la del comienzo de sus funciones." El Reglamento sobre los requisitos que debe contener el nombramiento del Representante Legal y el Poder del Factor de Comercio de las compañías señala en su Art. 2 "El nombramiento será inscrito en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía dentro de los 30 días posteriores a la fecha



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la **SENTENCIA** del **SR. JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA** de 19 de octubre del 2.006, bajo el número 3190 del Registro Mercantil, Tomo 137.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 165 del Registro Industrial de veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta, a fs 589, Tomo 12; y, No.- 199 del Registro Industrial de treinta de noviembre de mil novecientos noventa y tres, a fs 523 vta., Tomo 25.- Queda archivada la **CUARTA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de 21 de agosto del 2.006, otorgada ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**, referente al **PODER GENERAL** que la Compañía " **ROCHE ECUADOR S. A.** ", otorga a favor del **SR. MARTIN WERSCHLAN**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada **SENTENCIA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1853.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 47323.- Quito, a veinte de noviembre del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR.**



RG/lg.-



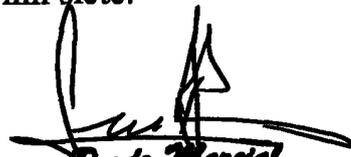
RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Milton Carrera Proaño, en esta fecha y en (27) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, el JUICIO ESPECIAL (Inscripción de Poder) otorgado por ROCHE ECUADOR S.A., a favor de MARTIN WERSCHLAN, que antecede.- Quito a, veintiocho de noviembre del año dos mil seis.-


Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTO DE
QUITO SUPLENTE



Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta DECIMO SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a quince de enero del dos mil siete.-




Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTO DE
QUITO SUPLENTE